



CUT: 210870-2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0131-2023-ANA-GG

San Isidro, 21 de noviembre de 2023

VISTOS:

El escrito presentado con fecha 13 de octubre de 2023, y la Carta N° 001-2023-ANA-AAA.MDD/HLH, de fecha 31 de octubre de 2023, presentado por el señor Hugo León Hanco, servidor de la Autoridad Nacional del Agua; así como el Informe Legal N° 1042-2023-ANA-OAJ, de fecha 08 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal l) del artículo 35 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, regula el derecho del servidor público de contar con la defensa y asesoría legal con cargo a los recursos de la entidad, para su defensa en procesos seguidos por causa de omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la Entidad;

Que, en tal sentido, el artículo 154 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, regula las disposiciones del derecho a la defensa o asesoría legal con que cuentan los servidores y/o ex servidores, para la defensa o asesoría en las entidades públicas cuando se les inicia procesos judiciales en su contra;

Que, asimismo, con fecha 22 de octubre de 2015 se publicó la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, a través de la cual la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC denominada "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles", la cual estipula en su numeral 5.2 que el beneficio del derecho de defensa y asesoría legal se extiende a todas las etapas del proceso, pudiendo comprender la etapa de investigación preliminar o investigación preparatoria, actuaciones ante el Ministerio Público y la Policía Nacional;

Que, respecto a la normativa que regula los procedimientos internos de la Entidad, con fecha 14 de agosto de 2018, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua aprobó mediante Resolución Jefatural N° 241-2018-ANA, la Directiva General N° 004-2018-ANA-J-OAJ, denominada "Normas y procedimientos para el otorgamiento de servicios de defensa y asesoría especializada para servidores y ex servidores de la Autoridad Nacional del Agua", la

cual establece las normas y procedimientos para el otorgamiento de servicios especializados de defensa y asesoría legal a servidores y ex servidores, cuando se interpongan acciones legales en su contra en el ejercicio de sus funciones en la Entidad;

Que, sobre el procedimiento para la contratación de servicios especializados en defensa y asesoría legal, el numeral 6.4 del artículo 6° de la Directiva General N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, determina que el servidor o ex servidor, quien requiera la misma, deberá presentar una solicitud a la entidad, institución u organismo respectivo, quien, a su vez, solicitará informe a la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la procedencia de la misma, de conformidad con el artículo 6° de la indicada Directiva;

Que, asimismo, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Directiva General N° 004-2018-ANA-J-OAJ señala que para acceder al derecho de defensa el solicitante debe presentar: i) Solicitud dirigida al Gerente General en su condición de Titular de la Entidad, entendiéndose como tal a la máxima autoridad administrativa, ii) Adjuntar copia de la citación, cédula de notificación o documento que acredite estar inmerso en un procedimiento, investigación o proceso, iii) Compromiso de reembolso, iv) Propuesta de defensa o asesoría; y, v) Compromiso de devolución;

Que, según el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, el servidor Hugo León Hancco, Especialista en Calidad y Evaluación en Recursos Hídricos en la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios, solicita que se le brinde defensa legal al estar comprendido en la Investigación Preliminar por la presunta comisión del delito de Abuso de Autoridad, Patrocinio Ilegal y Responsabilidad de Funcionario Público por Otorgamiento Ilegal de Derechos, denuncia interpuesta por Gloria Marlene Macutela Quispe, tramitado ante la Fiscalía Corporativa Especializada en Materia Ambiental del Distrito Fiscal de Madre de Dios, con Carpeta Fiscal Nro. 3606015201-2023-741-0;

Que, conforme a la imputación realizada por la Fiscalía Corporativa Especializada en Materia Ambiental del Distrito Fiscal de Madre de Dios, el señor Hugo León Hancco emitió el Informe Técnico N° 0309-2023-ANA-AAA.MDD/HLH, en el cual identifica una posible infracción a la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, cometido por el señor Frank Miller Montani Pio, debido a que viene ocupando la faja marginal derecha del río Madre de Dios para uso productivo con fines pecuarios (crianza de pollos), ubicado en el sector Rompeolas, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; sin embargo, el servidor habría abusado de su cargo al dar trámite a nueva solicitud a favor del señor Frank Miller Montani Pio para que éste pueda invadir la faja marginal hacia el río Madre de Dios, en un área contigua a la propiedad de la denunciante;

Que, como correlato de lo expuesto, el numeral 6.4.4 de la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC señala que: *“Aprobada la solicitud, la Oficina de Asesoría Jurídica, considerando la información que le remitan las áreas competentes de la entidad sobre la materia que genera la solicitud, el estado del proceso, procedimiento o investigación, así como la etapa procesal, realizará el requerimiento respectivo a la Oficina General de Administración o a quien haga sus veces para la contratación del servicio correspondiente”*;

Que, en tal sentido, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad deberá realizar la contratación observando las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, en lo que fuera aplicable;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal de Vistos, considera que, el servidor ha presentado los requisitos estipulados en la precitada Directiva General, por lo que resulta legalmente viable expedir la resolución que atienda la solicitud del administrado, así como disponer las acciones administrativas conducentes al cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.4.4 de la Directiva N°004-2015-SERVIR/GPGSC; y,

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de solicitud de defensa legal

Aprobar la solicitud de defensa legal del señor Hugo León Hancco, servidor de la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios.

Artículo 2°.- Contratación de defensa y asesoría legal

Disponer que, en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC y en el marco de lo resuelto en el artículo precedente, la Oficina de Administración realice las gestiones para la contratación de la defensa y asesoría legal a favor del señor Hugo León Hancco para la etapa de Investigación Preliminar, de acuerdo a las normas sobre la materia.

Artículo 3°.- Notificación

Notificar la presente resolución al señor Hugo León Hancco y a la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

NELLY TRINIDAD RODRÍGUEZ CUZCANO
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA